



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-00148-00

Observada la solicitud allegada por la parte actora (núm. 022), el Juzgado dispone:

Decretar **el levantamiento** de la medida de embargo y retención del salario ordenada en contra del ejecutado Edgar Ospina Blanco como empleado de SERVIPROYCOL S.A.S., por secretaría, líbrese oficio a la mencionada sociedad, informado esta decisión. **Ofíciase**

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de agosto de 2022, esto es, aporte la certificación expedida por la empresa de mensajería que acredite que la diligencia de notificación fue efectuada en la calle **43 # 20- 138** de Barrancabermeja, dado que la aportada tiene una dirección diferente a la indicada en la comunicación remitida. De ser el caso, realícese nuevamente esa gestión.

Agotar la diligencia de notificación en el celular 3128592207 (registrado en el formulario “*SOLICITUD SERVICIO FINANCIERO*”, por medio de mensaje de WhatsApp, cumpliendo con las formalidades señaladas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>020</u> de hoy <u>22 DE MARZO DE 2023</u> La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2c6a68010b5dfdb004e8d3395b0811ab2e4acd871db50997adbfedb9b67657**

Documento generado en 15/03/2023 11:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>